



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA**

Proceso : VERBAL –LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE COOMEVA A CONFIANZA..
Radicado : 2020-00044-00
Demandante : STEFANNY INDIRA ABELLO BALDONADO Y OTROS.
Demandado : COOMEVA EPS S.A. Y OTRO.

Al despacho del señor Juez, informando que el demandado COOMEVA EPSPS S.A., no subsanó la demanda de llamamiento en garantía contra la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA. Provea.
Bucaramanga Sder., 30 de abril de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto de fecha cinco (05) de febrero del año que avanza, se inadmitió la demanda de llamamiento en garantía presentada por **COOMEVA EPS S.A.**, contra la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. -CONFIANZA-**, concediéndosele el termino de cinco (5) días para subsanarla.

Pues bien, transcurrido el término legal concedido a la llamante en garantía COOMEVA EPS S.A., se tiene que ésta no presentó dentro de dicho lapso escrito de subsanación de demanda de llamamiento en garantía, razón por la cual se procederá a su rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga Sder.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de llamamiento en garantía instaurada por **COOMEVA EPS S.A.**, contra la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. -CONFIANZA-**, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Devolver la demanda digital y sus anexos vía electrónica sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar la actuación en forma digital.

NOTIFIQUESE,

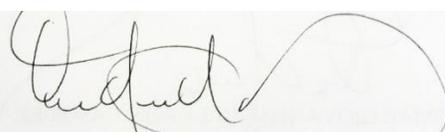


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy **03 DE MAYO DE 2021**, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.